



-ORDENANZA N° 2942 /22 -

VISTO:

El Expediente N° 1697/22 del registro de este Honorable Concejo Deliberante;
Las notas recibidas de los vecinos del Barrio Alta Barda; y;

CONSIDERANDO:

Que existen notas formuladas mediante propuestas, tanto escritas como verbales, provenientes de los vecinos, tendientes a identificar las calles del barrio Alta Barda;

Que es necesario hacer un ordenamiento urbano en el sector mencionado para mejorar la accesibilidad e identificación a distintas partes del barrio;

Que dicha norma es necesaria a fin de realizar los trámites legales de domicilios reales de los vecinos involucrados;

Que la mayoría de las calles de nuestra localidad ya tienen nombres, en las cuales se hace referencia a diferentes parajes, localidades, antiguas autoridades y antiguos pobladores de la zona;

Que, aun así, existen en nuestra localidad, nuevos barrios como en este caso las calles existentes no tienen nominación;

Que se invita a los vecinos a participar a una reunión abierta para nombrar las calles faltantes del barrio correspondiente;

Que sería oportuno atender las solicitudes, propuestas y sugerencias, implementando los criterios tenidos en cuenta para determinar los nombres de las calles del barrio en cuestión;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo estipulan el artículo 15º, 101 y 129º inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Nómbrase las actuales calles del Barrio “Alta Barda”, de la siguiente manera:

1. Denomínese con el nombre “**LOS GUINDOS**” la Calle que nace entre la manzana 30 y K3 y continua entre las siguientes manzanas K1 y K2; 100 y 107; 101 y 106; 102 y 105, terminando en las manzanas 103 y 104.
2. Denomínese con el nombre “**LA VENTANITA**”, la calle que nace entre las manzanas 101 y 102 y continua hasta las manzanas 105 y 106.
3. Denomínese con el nombre de “**LA CORONA**”, la calle que nace entre las manzanas 102 y 103 y continua hasta las manzanas 104 y 105.
4. Denomínese con el nombre de “**CERRO LA CRUZ**”, la Calle que nace entre las manzanas R y O, pasando por la manzana M, continuando por las manzanas N, Q, Ñ y Bosque comunal José Rumualdo Rodríguez, manzana 103 y bosque comunal Jose Rumualdo Rodriguez, terminando en la manzana 104 y bosque comunal Jose Rumualdo Rodriguez.
5. Denomínese con el nombre de “**LOS PINOS**”, la Calle que nace entre las manzanas K3 y K5, y continua por las siguientes manzanas K2 y K4, y al norte de las manzanas 107, 106, 105, y terminando en la manzana 104.
6. Denomínese con el nombre de “**EL HUINGAN**” la Calle que nace entre las manzanas K2 y K3 y continúa por las manzanas K4 y K5.
7. Prolónguese con el nombre de “**CURA MALLIN** “, la calle entre las manzanas 30 y 30 a.
8. Prolónguese con el nombre de “**LOS PIRQUINEROS**”, la calle que nace en la Rotonda El Minero y continua entre las manzanas D, F y G; H y I; J y P; K1 y 100; K2 y 107; K4 y su continuidad.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

9. Prolónguese con el nombre “**BUTA MALLIN**” la Calle que nace entre las manzanas L y B y continua por las manzanas E, G y M; I1 y N; P y Ñ; 100 y 101; 107 y 106 y su continuidad.
10. Prolónguese con el nombre “**CAMALON**”, la calle que nace entre las manzanas J y K1 y continúa entre las manzanas P y 100, Ñ y 101, 102, 103, atravesando el bosque comunal Jose Rumualdo Rodriguez, terminando en el callejón De Los Arreos.

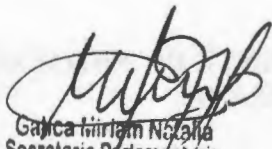
ARTÍCULO 2º: Denomínese con el nombre “**CANCHITA LAS CINCUENTA**”, la manzana 101, lote 1, del Barrio Alta Barda con una superficie de dos mil ochocientos cincuenta con noventa y seis metros cuadrados, (2850,96 m2) nomenclatura catastral n° 01-20-051-8318, Expte. n° 3796-5582/07.

ARTICULO 3º: Adjúntese plano del sector con los respectivos nombres de las calles mencionados en el artículo 1º, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma.

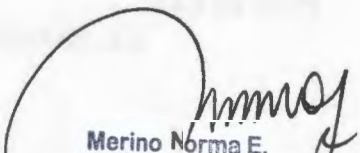
ARTÍCULO 4º: Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice las gestiones necesarias para la señalización de las calles en cuestión.

ARTÍCULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1145.-


Gabriela Natalia
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

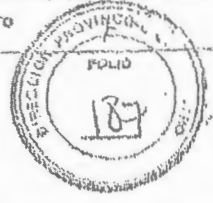
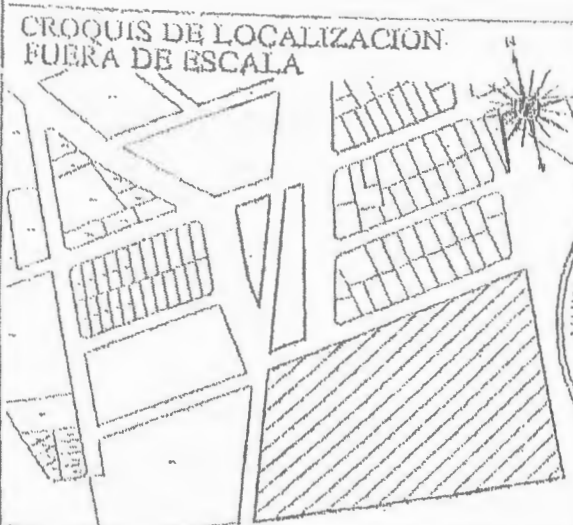

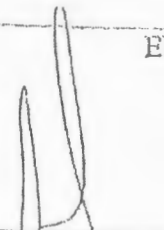
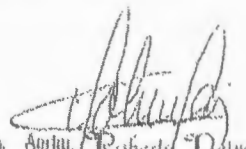



Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 21 de abril de 2022.-

-ORDENANZA N° 2942/22 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7° 
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial 13 SEP 2007 DPTO. MENSURA DE ENT. Y SALIDAS
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Técnicos: Expte. E. 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD No consta inscripto	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.000 Domicilio: Juana de Navarros y Nohuave	
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 14 SEP 2007	
NEUQUEN  JESUS DAMIAN REYES ACRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL ACR-202 TEL: 02948-421527- CHOS M.	 Roberto Dalva Intendente Municipal de Andacollo Dpto. Mensuras y Catastro	
EXPT. 3796-5582/07		





Andacollo, 21 de abril de 2022.-

-ORDENANZA N° 2942/22 -
-ANEXO-





Andacollo, 21 de abril de 2022.-

-ORDENANZA N° 2942/22 -
-ANEXO-



Mz. K
20-057-0104



Andacollo, 21 de abril de 2022.-

-ORDENANZA N° 2942/22 -
-ANEXO-

BALANCE DE SUPERFICIES LOTE "ESPACIO VERDE"

SUPERFICIE S./EXPT.E. E-2756-5568/01		41616.96m ²			Diferencia	+1.14m ²			
SUPERFICIE S./MENSURA		41618.10m ²							
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
100	01	419.84	----	----		01	20	51	8312
	02	391.99	----	----		01	20	51	8212
	03	406.27	----	----		01	20	51	8012
	04	374.25	----	----		01	20	51	7912
	ochava	30.04	----	----	A CEDER	---	---	---	---
101	01	2850.96	----	----		01	20	51	8318
	ochava	23.27	----	----	A CEDER	---	---	---	---
102	01	457.55	----	----		01	20	51	8025
	02	300.00	----	----		01	20	51	8725
	03	300.00	----	----		01	20	51	8625
	04	300.00	----	----		01	20	51	8425
	05	300.00	----	----		01	20	51	8325
	06	292.00	----	----		01	20	51	8226
	07	292.00	----	----		01	20	51	8223
	08	300.00	----	----		01	20	51	8323
	09	300.00	----	----		01	20	51	8423
	10	300.00	----	----		01	20	51	8523
	11	300.00	----	----		01	20	51	8622
	12	307.31	----	----		01	20	51	8722
		ochava	16.00	----	----	A CEDER	---	---	---
103	01	306.78	----	----		01	20	51	9130
	02	300.00	----	----		01	20	51	9030
	03	300.00	----	----		01	20	51	8931
	04	300.00	----	----		01	20	51	8831
	05	300.00	----	----		01	20	51	8731
	06	300.00	----	----		01	20	51	8631
	07	300.00	----	----		01	20	51	8432
	08	292.00	----	----		01	20	51	8332
	09	292.00	----	----		01	20	51	8329
	10	300.00	----	----		01	20	51	8429
	11	300.00	----	----		01	20	51	8529
	12	300.00	----	----		01	20	51	8629
	13	300.00	----	----		01	20	51	8729
	14	300.00	----	----		01	20	51	8828
	15	386.07	----	----		01	20	51	9028
	ochava	23.77	----	----	A CEDER	---	---	---	---
104	01	282.00	----	----		01	20	51	8132
	02	367.25	----	----		01	20	51	7932
	03	414.99	----	----		01	20	51	7830
	04	300.00	----	----		01	20	51	7930
	05	292.00	----	----		01	20	51	8030
	ochava	23.97	----	----	A CEDER	---	---	---	---
105	01	292.00	----	----		01	20	51	8026
	02	300.00	----	----		01	20	51	7926
	03	300.00	----	----		01	20	51	7727
	04	300.00	----	----		01	20	51	7627
	05	329.65	----	----		01	20	51	7527
	06	377.39	----	----		01	20	51	7326
	07	300.00	----	----		01	20	51	7426
	08	300.00	----	----		01	20	51	7624
	09	300.00	----	----		01	20	51	7724
	10	300.00	----	----		01	20	51	7824
	11	292.00	----	----		01	20	51	7924
	ochava	27.59	----	----	A CEDER	---	---	---	---
	01	282.00	----	----		01	20	51	7821